



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**LIC. OMAR FAYAD MENESES**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR**  
Secretario de Gobierno

**LIC. ROBERTO RICO RUIZ**  
Coordinador General Jurídico


**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2020\_sep\_04\_alc8\_35

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 [poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)

 <http://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

**SUMARIO**

## Contenido

Municipio de Yahualica, Hidalgo.- Aprobación del Reglamento de Honor y Justicia.	3
Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. - Decreto Número 035/2020, que crea el Reglamento de Participación Ciudadana.	6
Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.- Decreto 18/2020 el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al C. Presidente Municipal Licenciado Fernando Pérez Rodríguez, para que con la intervención de la Mtra. Sara Luz María Orozco Méndez, en su carácter de Síndico Procurador Propietaria de Representación Proporcional y de la C. Alejandra Islas León, en su carácter de Secretaria General Municipal, se realicen las acciones necesarias para que sean desincorporados y dados de baja de los inventarios, los bienes muebles que se describen en la relación anexa compuesta de treinta y ocho páginas y en las dos carpetas anexas a que se hace referencia en los considerandos Quinto y Sexto respectivamente de la presente propuesta de punto de acuerdo.	15
Municipio de Pacula, Hidalgo.- Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 Primera Modificación.	19
Municipio de: Progreso de Obregón, Hidalgo.- Acta que aprueba la Cuarta Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.	37
Municipio de Tepehuacan de Guerrero, Hidalgo. Acta de aprobacion del Presupuesto de Egresos Tercera Modificacion para el Ejercicio Fiscal 2020.	43
Municipio de Tlanchinol, Hidalgo. - Acta de aprobación en su caso, de la Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.	51
Fe de Erratas con relación a la publicación del día 01 de septiembre 2020, en su Edición Alcance Número 6, dentro del Contenido del Índice o Sumario.	57



**68ª SESIÓN ORDINARIA DE ASAMBLEA DEL H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HIDALGO.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 56 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 09:45 HORAS DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2020, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HGO., LOS CC. EUSTORGIO HERNÁNDEZ MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; IRMA ALVARADO SÁNCHEZ, SÍNDICO PROCURADOR; Y LOS REGIDORES: C.C. OCTAVIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ODILIA MORENO ÁLVAREZ, FILIBERTO MICHEL MARTÍNEZ, ADELAIDA GREGORIO HILARIO, JULIÁN MARCIANO MARTÍNEZ, FRANCISCO HERNÁNDEZ BAUTISTA, MARCELINO BAUTISTA HERNÁNDEZ, VÍCTOR HUGO FLORES HUAZO Y FRANCISCA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ; CON LA FINALIDAD DE TRATAR ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA-----

1. PASE DE LISTA-----
2. VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HIDALGO-----
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONOR Y JUSTICIA. -----
5. ASUNTOS GENERALES -----
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN -----

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

EUSTORGIO HERNÁNDEZ MORALES -----	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IRMA ALVARADO SÁNCHEZ -----	SÍNDICO PROCURADOR
OCTAVIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ -----	REGIDOR
ODILIA MORENO ÁLVAREZ -----	REGIDOR
FILIBERTO MICHEL MARTÍNEZ -----	REGIDOR
ADELAIDA GREGORIO HILARIO -----	REGIDOR
JULIÁN MARCIANO MARTÍNEZ -----	REGIDOR
FRANCISCO HERNÁNDEZ BAUTISTA -----	REGIDOR
MARCELINO BAUTISTA HERNÁNDEZ -----	REGIDOR
VÍCTOR HUGO FLORES HUAZO -----	REGIDOR
FRANCISCA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ -----	REGIDOR

1. EL C. MODERADOR DE LA ASAMBLEA, PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS SIGUIENTES CIUDADANOS-----

2. DANDO CONTINUIDAD CON LA SESIÓN, SE HA CONSTATADO MEDIANTE EL PASE DE LISTA QUE SE ENCUENTRA EN SU TOTALIDAD LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE EXISTE QUORUM LEGAL; Y EN CONSECUENCIA EN LA VOZ DEL C. EUSTORGIO HERNÁNDEZ MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; DECLARA INSTALADA DE MANERA FORMAL LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS 10:02 HORAS, DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2020 Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA SE DERIVEN:-----

3. EN USO DE LA PALABRA EL C. MODERADOR DE LA ASAMBLEA, PROCEDE A DAR A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES SOMETIÉNDOSE A VOTACIÓN OBTENIENDO 11 A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES POR LO QUE SE DECLARA APROBADO -----



4. PARA EFECTOS DE DARLE CUMPLIMIENTO Y CONTINUIDAD A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA EL C. MODERADOR DE LA ASAMBLEA; EXPONE QUE A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL; SE PRESENTA ANTE ÉSTA H. ASAMBLEA EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE HONOR Y JUSTICIA, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO BRINDAR CERTEZA Y SEGURIDAD A LOS PROCESOS DE SANCIÓN, DISTINCIÓN, PROMOCIÓN Y PREMIACIÓN DE ELEMENTOS DE LA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL..

UNA VEZ PRESENTADA LA PROPUESTA DE MÉRITO, SE REGISTRAN LAS PARTICIPACIONES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, POR LO QUE SE DA POR SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL ASUNTO, SOMETIÉNDOSE A VOTACIÓN EL ASUNTO, OBTENIENDO EL RESULTADO DE 11 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADO EL REGLAMENTO DE HONOR Y JUSTICIA. -----

5. DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA APROBADO AL INICIO DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL C. MODERADOR DE LA ASAMBLEA QUE NOTIFIQUE LOS ASUNTOS REGISTRADOS COMO ASUNTOS GENERALES, A LO QUE ÉSTE ÚLTIMO CONTESTA QUE NO SE RECIBIERON PROPUESTAS DE MÉRITO; POR LO QUE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARA DESIERTO ÉSTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA Y EN CONSECUENCIA, SE DA POR ATENDIDO. -----

6. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 11:20 HORAS DEL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SINDICO MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
C. EUSTORGIO HERNÁNDEZ MORALES  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
LIC. IRMA ALVARADO SÁNCHEZ  
RÚBRICA

REGIDOR

REGIDOR

\_\_\_\_\_  
C. JULIÁN MARCIANO MARTÍNEZ  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
PROFR. FILIBERTO MICHEL MARTÍNEZ  
RÚBRICA

REGIDOR

\_\_\_\_\_  
C. OCTAVIO HERNANDEZ HERNANDEZ  
RÚBRICA

REGIDOR

REGIDOR

\_\_\_\_\_  
C. VICTOR HUGO FLORES HUAZO  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
C. FRANCISCA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
RÚBRICA



REGIDOR

\_\_\_\_\_  
C. FRANCISCO HERNÁNDEZ BAUTISTA  
RÚBRICA

REGIDOR

\_\_\_\_\_  
C. MARCELINO BAUTISTA HERNÁNDEZ  
RÚBRICA

REGIDOR

\_\_\_\_\_  
C. ADELAIDA GREGORIO HILARIO  
RÚBRICA

REGIDOR

\_\_\_\_\_  
C. ODILIA MORENO ÁLVAREZ  
RÚBRICA

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE CABILDO DE LA 68ª SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, CON FECHA 19 DE JUNIO DE 2020.

Derechos Enterados. 01-09-2020



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.**

**RAÚL CAMACHO BAÑOS**, Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo, con fundamento en los artículos 60 fracción I inciso a) y 191 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 20 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, a sus habitantes hace saber:

Que el **AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, **ha tenido a bien dirigirme el siguiente:**

**DECRETO NÚMERO 035/2020****QUE CREA EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.**

El Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 56 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 18 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma **D E C R E T A:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Los mecanismos de participación ciudadana, como la iniciativa popular, la audiencia pública, el presupuesto participativo, los consejos consultivos, los jurados ciudadanos, el plan estratégico, la revocación de mandatos han sido debatidos y también incluidos en algunas democracias a nivel internacional, en el caso mexicano, el marco legal a nivel nacional y estatal ya son reconocidos algunos. Lo anterior tiene su fundamento en que todos los sujetos que disponen de capacidad de decisión o que deciden ampliarla, hacen uso normal del derecho para conseguir consenso sobre las decisiones que asumen o que desean asumir.

Lo antes expuesto responde a la necesidad de incluir al ciudadano de manera más activa y sustantiva en el gobierno para aumentar la legitimidad y credibilidad del mismo, innovando a través de la implementación de mecanismos participativos que habilitasen una mayor participación ciudadana en la discusión, acuerdo e implementación de las políticas públicas.

Hay que mencionar que en el contexto internacional, México ha mantenido un rezago en cuanto a la democracia participativa, por eso es importante que hoy los gobiernos de los diferentes niveles impulsemos la participación popular en la toma de decisiones fundamentales en el ejercicio del poder público.

Lo que hoy debemos garantizar es un eje motriz para que la sociedad civil organizada y no organizada pueda participar en la vida pública del Municipio, no solo mediante la emisión de su voto cada que hay elecciones, sino que lo hagan de Manera más frecuente en el ejercicio del gobierno, para transitar de la democracia representativa a la democracia participativa.

La democracia participativa se afirma en la actualidad como un modo de moderación y control sobre los representantes de comunidades organizadas, quienes intentan influir de diversas formas para que una determinada política pública sea adoptada o no; presupone un proceso de crecimiento de la responsabilidad política de la población en la medida en que esta participe e influye en las decisiones que afecta el modus vivendi.

Por eso es importante que un municipio extenso en cuanto a cultura, educación género y orígenes se puedan brindar los espacios para escuchar y tomar en cuenta las diferentes voces; hoy debemos gobernar de acuerdo a las diferentes características y demandas del municipio y eso se garantiza a través de mecanismos de participación que incluya a todos y cada uno de los sectores.

Mineral de la Reforma sería pionero en impulsar un Reglamento a nivel Municipal en el tema de democracia representativa, además de garantizar a los ciudadanos apertura a ser escuchados, pero sobre todo a tomar en cuenta sus opiniones que servirán de eje rector en la toma de decisiones de quienes formamos este Ayuntamiento.



La participación ciudadana nuclear, es decir, la que se desarrolla en el ámbito del primer contacto de gobierno, es por las experiencias recabadas en México, América y el mundo, la más exitosa, estaríamos sentando un precedente estatal al involucrar de manera formal a nuestros ciudadanos en la toma de decisiones del gobierno municipal.

**POR TODO LO EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE AYUNTAMIENTO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO NÚMERO 035/2020  
QUE CREA EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.**

**TITULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I  
DEL OBJETO**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento es de orden Público y de observancia general para los habitantes del Municipio de Mineral de la Reforma y tiene por objeto:

- I. Fomentar y promover la participación ciudadana a través del establecimiento de mecanismos que permitan su organización y relación con las Dependencias y Entidades Municipales conforme a la legislación aplicable.
  - a. Regular la integración, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en el municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo;
  - b. Garantizar los derechos de los ciudadanos en las propuestas y decisiones sobre los asuntos comunitarios;
  - c. Fortalecer los lazos vecinales y de solidaridad municipal que convoquen permanentemente a la unidad del municipio.

**Artículo 2.-** La participación ciudadana organizada representa a los habitantes de las localidades, colonias y fraccionamientos del Municipio de Mineral de la Reforma, en la gestión promoción y participación en la ejecución de acciones municipales y asuntos de interés general, propiciando la coordinación con el Ayuntamiento en los términos de las competencias que le otorga la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

**CAPÍTULO II  
DE LOS PRINCIPIOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**ARTÍCULO 3.** La participación ciudadana en el Municipio de Mineral de la Reforma, se regirá principalmente por los siguientes principios:

- I. **Corresponsabilidad:** El compromiso compartido por parte de la población y el gobierno de acatar los resultados de las decisiones mutuamente convenidas; reconociendo y garantizando los derechos de la población a promover y proponer asuntos públicos; entendiendo que la participación ciudadana es condición indispensable para un buen gobierno y no sustitución de las responsabilidades del mismo;
- II. **Democracia:** Entendida como un sistema de vida y de gobierno cuyas bases se encuentran en el respeto a la dignidad, apoyándose en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;
- III. **Igualdad:** Entendida como la capacidad de toda persona para disfrutar de sus derechos, así como para contraer obligaciones con las limitaciones y excepciones que la ley señale concretamente.
- IV. **Inclusión:** El objeto de que la gestión pública englobe y considere todas las opiniones de quienes desean participar, que reconoce desigualdades y promueve un desarrollo equitativo de la sociedad y de los individuos que la conforman;
- V. **Equidad:** Principio de justicia, entendida como "igualdad en las diferencias que obligan a una sociedad a ocuparse de las circunstancias y los contextos que provocan la desigualdad", con el fin de incorporar a todos los habitantes, independientemente de sus diferencias ideológicas, geográficas o sociales. Para efectos del presente Reglamento, deberá considerarse paridad de participación.



- V. **Pluralidad:** El sistema que se basa en la armónica convivencia de ideas totalmente diferentes entre sí.
- VI. **Solidaridad:** La disposición de todas las personas para actuar a favor del bien común del municipio frente a los problemas, propiciando el desarrollo de relaciones fraternales entre la población, así como nutrir y motivar las acciones para enfrentar colectivamente los problemas comunes;
- VII. **Legalidad:** La garantía de que las decisiones de gobierno siempre estén apegadas a derecho, garantizando la seguridad jurídica de la población y la obligación expresa por parte del gobierno de informar, difundir, capacitar y educar para una cultura democrática;
- VIII. **Respeto:** El reconocimiento pleno a la diversidad de visiones y posturas, asumidas libremente entorno a los asuntos públicos; y
- IX. **Tolerancia:** La garantía de reconocimiento y respeto a la diferencia y a la diversidad de quienes conforman la población, siendo esto un elemento esencial en la construcción de consensos.
- X. **Sustentabilidad:** Responsabilidad de que las decisiones asumidas en el presente aseguren el futuro de las nuevas generaciones.
- XI. **Pervivencia:** Responsabilidad social de garantizar que las prácticas democráticas se generalicen y reproduzcan de modo que aseguren el desarrollo actual y futuro de una cultura responsable y propositiva de los ciudadanos.

### CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Artículo 4.-** En materia de participación ciudadana, las y los ciudadanos del Municipio de Mineral de la Reforma tienen los siguientes Derechos:

- 1. Hacer uso de los mecanismos de participación ciudadana que reconoce el presente Reglamento;
  - I. Integrar los órganos de representación vecinal que para efecto de la operación de los mecanismos de participación ciudadana se formen;
  - II. Promover los instrumentos de participación ciudadana;
  - III. Reunirse en asambleas y participar en los Programas de beneficio común;
  - IV. Presentar propuestas de obras y/o acciones a realizar por la autoridad derivada de los mecanismos de participación ciudadana;
  - V. Realizar propuestas de modificación y/o creación de Reglamento en términos de lo que establece el presente Reglamento;
  - VI. Recibir contestación por parte de la autoridad correspondiente a sus demandas, quejas o dudas.

**Artículo 5.-** Los ciudadanos del Municipio en materia de participación ciudadana tienen las siguientes obligaciones:

- I. Acatar las decisiones tomadas para la realización de obras y acciones en beneficio de la comunidad;
  - I. Cumplir con las funciones que deriven de la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana que le sean encomendadas sin rebasarlas en ningún momento;
  - II. Coadyuvar con las autoridades del municipio para la exitosa implementación de los mecanismos de participación ciudadana velando en todo momento no transgredir competencias legales y preservar en todo momento las tradiciones, costumbres e historia;
  - III. Cumplir con las disposiciones que se establecen en el siguiente Reglamento;
  - IV. Informar a la autoridad correspondiente en todo momento del proceso de implementación de los mecanismos de participación ciudadana en su caso, así como acuerdos que se deriven de estos y acciones realizadas;
  - V. Participar en las actividades que se establezcan por parte de la autoridad municipal en el mejoramiento urbano derivado de las acciones de participación ciudadana.

### CAPITULO IV DE LOS REQUISITOS

**Artículo 6.-** Para beneficiarse de los mecanismos de participación ciudadana se requiere:

- I. Ser vecino del Municipio de Mineral de la Reforma Hidalgo y acreditar domicilio en la comunidad, colonia, barrio o fraccionamiento en el que se busque implementar un mecanismo de participación ciudadana;
  - I. Ser mayor de edad;
  - II. Estar en pleno goce de los derechos políticos;
  - III. No contar con antecedentes penales;





- IV. Gozar de buena reputación dentro de la comunidad, colonia, barrio y/o fraccionamiento de que se trate;
- V. No tener ningún cargo dentro del Ayuntamiento ni en el gobierno municipal;
- VI. No ocupar ningún cargo de elección popular:

## **TÍTULO SEGUNDO DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**Artículo 7.-** La ciudadanía podrá manifestarse con libertad y dentro del marco del respeto a través de los instrumentos de los que puede disponer en forma individual y colectiva con el objeto de expresar sus punto de vista como pueden ser; aprobación, rechazo, propuestas de colaboración denuncias, entre otros respecto a los asuntos de interés municipal.

**Artículo 8.-** Los instrumentos de participación ciudadana en ningún momento pueden rebasar los requisitos e impacto que les atribuye la legislación Federal y/o Estatal y en ningún momento, podrán menoscabar derechos ni libertades que otorguen a los ciudadanos la legislación mexicana.

**Artículo 9.-** Los instrumentos de participación ciudadana para el municipio de Mineral de la Reforma son:

- I. Derecho de petición;
  - 1. La consulta vecinal;
  - 2. La colaboración vecinal;
  - 3. La difusión pública;
  - 4. La audiencia pública;
  - 5. El buzón ciudadano de quejas y denuncias;
  - 6. La iniciativa popular; y
  - 7. El presupuesto participativo.

### **CAPÍTULO I DEL DERECHO DE PETICIÓN**

**Artículo 10.-** El derecho de petición es aquel que tiene toda persona individual o jurídica, grupo, organización o asociaciones, para solicitar o reclamar algo ante las autoridades competentes por razones de interés público, ya sea individual, general o colectiva.

#### **SECCIÓN PRIMERA DE LOS REQUISITOS**

**Artículo 11.-** El derecho de petición deberá presentarse cumpliendo los siguientes requisitos:

- I. Por escrito, debiendo especificar el nombre de la autoridad a quien va dirigido; y
  - I. De manera pacífica y respetuosa.

#### **SECCIÓN SEGUNDA DEL PROCEDIMIENTO**

**Artículo 12.-** La autoridad competente recibirá la petición y realizará el análisis correspondiente y emitirá al peticionario la resolución por escrito en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la recepción de la misma.

### **CAPÍTULO II DE LA CONSULTA VECINAL**

**Artículo 13.-** La consulta vecinal es un instrumento de participación ciudadana a través del cual el Presidente Municipal, por sí o en colaboración somete a consideración de la ciudadanía y que estos a su vez puedan emitir su opinión respecto a propuestas de solución a problemas colectivos, sobre cualquier tema que tenga impacto trascendental en distintos ámbitos temáticos dentro del Municipio de Mineral de la Reforma.



**Artículo 14.-** La consulta vecinal podrá ampliarse a los sectores industrial, comercial, educativo, de prestación de servicios, de bienestar social y de más grupos organizados dentro del municipio de Mineral de la Reforma.

### SECCIÓN PRIMERA DE LOS MECANISMOS PARA LA CONSULTA VECINAL

**Artículo 15.-** La consulta vecinal podrá realizarse por medio de:

- I. Preguntas directas;
- I. Foros;
- II. Mesas de análisis; o
- III. Algún otro instrumento de consulta.

**Artículo 16.-** La consulta vecinal va dirigida a:

- I. La totalidad de los ciudadanos que habitan en el municipio de Mineral de la Reforma;
- II. Los vecinos de una o varias localidades, colonias o fraccionamientos dentro del municipio; y
- III. Los sectores industrial, comercial, de prestación de servicios o de bienestar social y demás grupos sociales organizados legalmente constituidos ante el municipio.

### SECCIÓN SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA VECINAL

**Artículo 17.-** La consulta vecinal podrá ser convocada por:

- I. El Presidente Municipal respectivo;
  - I. La mayoría de los integrantes del Ayuntamiento, mediante acuerdo;
  - II. Un número igual o superior al 1.5 por ciento del total de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal del ámbito correspondiente donde se ubique el problema colectivo, mediante solicitud dirigida al ayuntamiento.

**Artículo 18.-** La convocatoria para la consulta vecinal deberá expedirse por lo menos 10 días naturales antes de la fecha de su realización y colocarse en los lugares de más afluencia de habitantes, en dicha convocatoria se establecerá:

- I. La fecha y lugar de realización
  - I. El mecanismo, el procedimiento, y la metodología a utilizarse para su realización;
  - II. La o las propuestas a consulta vecinal; y
  - III. Los ciudadanos, vecinos o sectores a los que está dirigida la consulta.

### SECCIÓN TERCERA DE LOS RESULTADOS

**Artículo 19.-** Los resultados de la consulta vecinal se difundirán en el ámbito que haya sido realizada, en un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de su celebración asimismo la autoridad convocante deberá informar acerca del impacto de los resultados de la consulta en el ejercicio de sus funciones, acciones o en el proyecto de su ámbito, información que se dará a conocer a través de los medios de comunicación más idóneos dentro del municipio.

**Artículo 20.-** Los resultados de la consulta vecinal serán consensados por el Ayuntamiento siendo defendidas las conclusiones derivadas de la consulta respecto al tema de su objeto

### CAPÍTULO III DE LA COLABORACIÓN VECINAL

**Artículo 21.-** Los vecinos del Municipio podrán colaborar con la autoridad Municipal correspondiente en la ejecución de obras, prestación de servicios públicos en el ámbito de su competencia, mejoramiento urbano y demás que establezca el propio Ayuntamiento; pudiendo para ellos aportar recursos económicos y/o materiales o trabajo personal.

**Artículo 22.-** La finalidad de la colaboración vecinal es la realización de alguna obra o acción determinada y esta colaboración debe tener precisa su fecha de inicio y conclusión, pudiendo para ello, establecer un comité



que ayude en la organización del trabajo y que desaparecerá una vez concluida la obra o acción de que se trate.

### SECCIÓN PRIMERA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA COLABORACIÓN VECINAL

**Artículo 23.-** Toda solicitud de colaboración vecinal deberá presentarse por escrito ante la Unidad Central de Correspondencia y dirigida al Presidente Municipal, la cual deberá ir firmada por él o los vecinos solicitantes, indicando el nombre y domicilio de un representante común que éstos designen.

**Artículo 24.** La Unidad Central de Correspondencia, conforme a su procedimiento establecido, turnará la solicitud a la dependencia competente, según la solicitud de que se trate.

**Artículo 25.** La dependencia competente evaluará la solicitud de colaboración vecinal, de ser necesario por la importancia de la misma, la someterá a autorización del Ayuntamiento, donde se resolverá sobre la procedencia de la misma, tomando en consideración la disponibilidad financiera para la ejecución de los actos que se realicen por colaboración vecinal.

### CAPÍTULO IV DE LA DIFUSIÓN PÚBLICA

**Artículo 26.-** El Gobierno Municipal de Mineral de la Reforma a través de su medio oficial de difusión, dará a conocer a la ciudadanía las actividades administrativas y gubernamentales de carácter general, la realización de obras Públicas y la prestación de servicios. Así mismo, contará con una versión impresa que se distribuirá mensualmente a la ciudadanía.

### CAPÍTULO V DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

**Artículo 27.-** La audiencia pública es un instrumento de participación ciudadana, por medio del cual los habitantes del Municipio en grupos organizados podrán:

- I. Exponer al Presidente Municipal o a los titulares de las dependencias los diversos problemas que afecten a su comunidad o al ramo que representan; y/o
- II. Proponer al Presidente Municipal o a los titulares de las dependencias la adopción de determinados acuerdos o la realización de ciertas acciones tendientes a solucionar los problemas de las comunidades.

### SECCIÓN PRIMERA DE LA SOLICITUD Y LOS REQUISITOS PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA

**Artículo 28.-** Las audiencias públicas podrán ser solicitadas por:

- I. Consejos de Participación Ciudadana;
  - I. Delegados;
  - II. Subdelegados Municipales;
  - III. Representantes de las cámaras industriales, comerciales y empresariales;
  - IV. Asociaciones Civiles; y
  - V. Representantes de organizaciones sociales constituidas

**Artículo 29.-** La solicitud de audiencia pública deberá presentarse cumpliendo los siguientes requisitos:

- I. La solicitud se presentará por escrito dirigido al Presidente Municipal o al Titular de la dependencia, debiendo hacer mención del asunto o asuntos a tratar;
  - I. Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como las personas autorizadas para los mismos efectos;
  - II. Señalar la propuesta del lugar donde se llevará a cabo la audiencia pública, debiendo este ser un espacio ubicado en el pueblo, colonia o fraccionamiento, que dan origen a la solicitud el cual deberá permitir el libre acceso a los vecinos interesados.
  - III. Las firmas autógrafas de los solicitantes.



**SECCIÓN SEGUNDA  
DEL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

**Artículo 30.-** Recibida la solicitud de audiencia, el Presidente Municipal convocará al Ayuntamiento en pleno, parte de este, o bien la comisión que corresponda para la realización de la misma.

**Artículo 31.-** La autoridad municipal deberá dar contestación a dicha solicitud por escrito en un término que no exceda de quince días hábiles, señalando el día y la hora para la realización de la audiencia y el o los funcionarios que asistirán a la misma.

**Artículo 32.-** Podrán asistir a la audiencia pública todos los vecinos interesados del pueblo, colonia o fraccionamiento, del que se trate.

**Artículo 33.-** En el desarrollo de la audiencia, habrá un moderador que fijará el número de intervenciones, réplicas, respuestas y el tiempo de cada una de ellas a efecto de que se fije el número de oradores que intervendrán en representación de los intereses de los solicitantes, en estricto orden y respeto.

**Artículo 34.-** Durante la audiencia se elaborará una minuta de trabajo del desarrollo de la misma, estableciendo los compromisos por parte de la autoridad, firmada por un representante de la autoridad y el representante en común de los vecinos.

**CAPÍTULO VI  
DEL BUZÓN CIUDADANO DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

**Artículo 35.-** En todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal se establecerán buzones que recepcionen quejas y denuncias, las cuales serán remitidas a la contraloría municipal para darles trámite y solución.

**Artículo 36.-** Los habitantes del Municipio podrán presentar por escrito su queja y/o denuncia; en caso de que los ciudadanos no sepan leer o escribir podrán hacerlo verbalmente siendo obligación de la autoridad que corresponda, levantar el testimonio correspondiente por escrito.

**Artículo 37.-** Las quejas y denuncias presentadas podrán ser por los siguientes motivos:

- I. La deficiencia de los servicios públicos a cargo de las autoridades municipales, el ayuntamiento o las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- II. La irregularidad, negligencia, a causa de la responsabilidad administrativa en que ocurran los servidores públicos, el ayuntamiento y/o las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 38.-** las quejas y denuncias deben de contar con los siguientes requisitos:

- I. Nombre del quejoso o denunciante;
  - I. Domicilio del quejoso o denunciante;
  - II. Acto u omisión reclamada;
  - III. El nombre o los nombres de los funcionarios responsables en el acto u omisión en cuestión;
  - IV. Descripción de los hechos.

**Artículo 39.-** La contraloría municipal deberá recibir las quejas y/o denuncias e informar por escrito a los interesados del trámite y resolución en términos de la legislación aplicable, garantizando en todo momento su derecho de defensa. El quejoso denunciante recibirá por escrito la resolución de su planteamiento.

**CAPÍTULO VII  
DE LA INICIATIVA POPULAR**

**Artículo 40.-** La iniciativa popular es el instrumento mediante el cual los ciudadanos de Mineral de la Reforma, proponen proyectos de creación, modificación, reforma, adición derogación y abrogación de ordenamientos jurídicos municipales.

**SECCIÓN PRIMERA  
DE LA PRESENTACIÓN Y LOS REQUISITOS DE LA INICIATIVA POPULAR**

**Artículo 41.** El proyecto de iniciativa popular debe presentarse sobre una misma materia, señalando el ordenamiento jurídico municipal a que se refieren; sin afectar el orden público y contravenir otras disposiciones legales, ya sean estatales o federales, de lo contrario se pueden desechar.

Toda iniciativa popular que sea desecheda, sólo puede volver a presentarse una vez transcurridos seis meses de la fecha en que fue puesta a consideración del Ayuntamiento.

**Artículo 42.** No podrán ser objeto de iniciativa popular las siguientes materias:

- I. La presupuestaria o hacendaria;
- II. Las facultades y funcionamiento del Ayuntamiento;
- III. La estructura de la administración pública municipal; y
- IV. La celebración de contratos de fideicomiso público;

**Artículo 43.** La iniciativa popular será presentada por al menos el **1%** de los ciudadanos de Mineral de la Reforma inscritos en la lista nominal de electores.

**Artículo 44.** La iniciativa popular formulada por escrito deberá contener los siguientes requisitos:

- I. El listado original que contenga las firmas autógrafas, **huella dactilar** y copia de la credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral de quienes solicitan la iniciativa;
- II. La exposición de motivos clara y detallada;
- III. El proyecto en el que se especifique claramente el texto sugerido para la creación, reforma, adición, derogación o abrogación del ordenamiento jurídico municipal que se trate;
- IV. En su caso los artículos transitorios que deba contener la Iniciativa Popular; y
- V. El domicilio para oír y recibir notificaciones, así como nombrar a un representante común de los peticionarios.

## **SECCIÓN SEGUNDA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA INICIATIVA POPULAR**

**Artículo 45.** La iniciativa popular será presentada ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Oficialía Mayor, quién realizará el procedimiento correspondiente para turnarla a las Comisiones respectivas para el estudio, análisis y resolución del proyecto.

Las comisiones involucradas deberán decidir sobre la admisión o rechazo de la iniciativa dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

**Artículo 46.** La Secretaría del Ayuntamiento deberá notificar por escrito a los peticionarios de la iniciativa popular sobre la aprobación o rechazo de la misma, señalando las causas y fundamentos jurídicos en los que se basa la decisión.

## **CAPÍTULO VIII DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**Artículo 47.** El presupuesto participativo es el instrumento que permite que los ciudadanos del Municipio de Mineral de la Reforma, decidan el uso y destino de una partida del presupuesto de egresos municipal, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y, en general cualquier mejora en su territorio.

El presupuesto participativo será distribuido de forma equitativa entre las localidades, colonias y/o fraccionamientos que contempla el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

## **SECCIÓN PRIMERA DE LOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y SU DETERMINACIÓN**

**Artículo 48.** Será el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) quién a través de sus comisiones emita la Convocatoria correspondiente.



**Artículo 49.** Mediante la Comisión de Participación Ciudadana del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal se registrarán propuestas de inclusión de proyectos que deberán vincularse en alguno de los rubros mencionados en el Artículo 47 del presente reglamento.

**Artículo 50.-** La Comisión de Participación Ciudadana del COPLADEM convocarán a las comisiones que considere pertinentes para que se realice el análisis y dictaminación de los proyectos recibidos.

**Artículo 51.-** Será en sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal donde las comisiones descritas en el artículo anterior presenten, para su aprobación, el dictamen de los proyectos recibidos.

Las obras y/o acciones que resulten viables, deberán ser consideradas en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal siguiente.

**Artículo 52.-** La Comisión de Participación Ciudadana, dará a conocer los resultados a los participantes.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente reglamento entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.-** En un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la publicación del presente reglamento, deberá instalarse la Comisión de Participación Ciudadana en el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

**Dado en el recinto oficial del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, a los quince días del mes de junio del año 2020.**

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y los artículos 61, 60, fracción I inciso a) y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien Sancionar la promulgación del presente Decreto, para su debido cumplimiento.

C. Raúl Camacho Baños  
**Presidente Municipal Constitucional**  
Rúbrica

Con fundamento en el Artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente promulgación.

L. en D. Pedro Celestino Pérez Flores  
Secretario General Municipal  
Rúbrica

Derechos Enterados. 01-09-2020



**AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**

**LIC. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.**

**A SUS HABITANTES SABED:**

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 141 fracciones I y II y 144 fracciones I y III, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en los artículos 56 fracción I, inciso b), y 60 fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Base I, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, el cual ejercerá la competencia que la propia Constitución le otorga, de manera exclusiva y sin que exista autoridad intermedia entre este y el gobierno del Estado. Este principio es asumido por el artículo 122 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que la base II del artículo 115 de la Constitución Federal, reconoce a los municipios, personalidad jurídica y el derecho a manejar su patrimonio conforme a la ley, así como la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, constituyendo esto, la facultad Reglamentaria, que se encuentra igualmente prevista por el artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Que el artículo 89 de la Ley Orgánica Municipal vigente establece, que el patrimonio de los municipios, se integra por bienes de dominio público y de dominio privado, entre estos últimos, los bienes muebles destinados y no destinados a la prestación de los servicios públicos.

CUARTO.- Que el artículo 67 fracción X, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, establece que es obligación del de la Síndico Hacendario intervenir en la actualización del Inventario General de Bienes Muebles propiedad del Municipio y hacer que se inscriban en un libro especial con expresión de sus valores y características de identificación, así como el destino de los mismos.

Por su parte el artículo 98, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, señala que, dentro de las obligaciones del Secretario General Municipal, que con la intervención del Síndico, elaborar el inventario general y registro en libros especiales, de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del municipio.

QUINTO.- Que dentro de los bienes muebles del dominio privado propiedad del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, están los que se enlistan en la relación anexa, que consta de treinta y ocho páginas tamaño carta, en la que se describen, el código con que está registrado cada uno, la descripción de cada bien, el número consecutivo que les corresponde, el lugar en que se encuentran, el tipo de uso, la fecha y valor de adquisición de cada bien, el número de factura de los que cuentan con esta, el estado en que se encuentran y el documento de resguardo de cada uno.

SEXTO.- Que igualmente son anexos de la presente propuesta de punto de acuerdo dos carpetas, en las que obran las fichas correspondientes a cada bien, que además de contener los datos de identificación, incluyen fotografías de los mismos, copias de los resguardos, y las solicitudes de baja de los bienes, suscritas por los encargados de las áreas que los tenían a su disposición cuando bienes estaban en uso.

SÉPTIMO.- Que como se puede observar en las relaciones de bienes y carpetas anexas en las que obran las fichas técnicas correspondientes a cada uno de los bienes, actualmente se encuentran en desuso unos por estar en mal estado y otros totalmente destruidos, por lo que ya no representan ninguna utilidad para el municipio al haber concluido su vida útil y en cambio, si están ocupando espacios y recursos de la administración municipal, que podrían ser utilizados para otros fines.



El estado en que se encuentran los bienes muebles que se solicita sean dados de baja, ha sido dictaminado por la Perito Licenciada en Arquitectura Alejandra Calva Ramírez, quien cuenta con cedula profesional número 2991037.

Que con base en las consideraciones anteriormente expuestas, y con la finalidad de depurar los inventarios de bienes propiedad del municipio, el Ayuntamiento Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ha tenido a bien expedir el presente:

#### DECRETO 18/2020

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al C. Presidente Municipal Licenciado Fernando Pérez Rodríguez, para que con la intervención de la Mtra. Sara Luz María Orozco Méndez, en su carácter de Síndico Procurador Propietaria de Representación Proporcional y de la C. Alejandra Islas León, en su carácter de Secretaria General Municipal, se realicen las acciones necesarias para que sean desincorporados y dados de baja de los inventarios, los bienes muebles que se describen en la relación anexa compuesta de treinta y ocho páginas y en las dos carpetas anexas a que se hace referencia en los considerandos Quinto y Sexto respectivamente de la presente propuesta de punto de acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal Licenciado Fernando Pérez Rodríguez, para que con la intervención de la Mtra. Sara Luz María Orozco Méndez, en su carácter de Síndico Procurador Propietaria de Representación Proporcional y de la C. Alejandra Islas León, en su carácter de Secretario General Municipal, proceda a disponer de los bienes dados de baja, de conformidad con lo siguiente:

1. Tratándose de bienes informáticos y electrónicos, se deberán entregar a una empresa recolectora especializada, para que se pueda hacer su disposición final sin generar contaminación y se cumpla con las normas oficiales sobre la materia.
- 2.- En caso de que se trate de mobiliario y herramientas, se deberán entregar a la Dirección de Mantenimiento Urbano, para su reciclaje en la mayor medida posible.
- 3.- Tratándose de radios de comunicación y equipo táctico de Seguridad Pública, se deberá proceder a su destrucción de conformidad con la normatividad aplicable.

Dado en el recinto oficial del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 1 del mes de julio del año 2020.

**Lic. Fernando Pérez Rodríguez**  
Presidente Municipal Constitucional  
Rúbrica

**Lic. Lilia Verónica Cortés Soto**  
Síndico Procurador Hacendario  
Rúbrica

**Mtra. Sara Luz María Orozco Méndez**  
Síndico Procurador de Primera Minoría  
Rúbrica

**Mtro. Eloy Oliver Ortega**  
Regidor  
Rúbrica

**C. Catalina Espinosa Domínguez**  
Regidora  
Rúbrica

**Prof. Modesto Latorre Cruz**  
Regidor  
Rúbrica

**Dra. Magdalena Romo Perea**  
Regidora  
Rúbrica





**Mtro. Rogelio Martínez Rojo**  
Regidor  
Rúbrica

**Mtra. Adriana Naranjo García**  
Regidor  
(Ausente)  
Rúbrica

**C. Fernando Alcibar Desentis**  
Regidor  
Rúbrica

**C. Erika Solano Hernández**  
Regidora  
Rúbrica

**Lic. José Antonio Vertiz Aguirre**  
Regidor  
Rúbrica

**Lic. Juana Cruz Islas**  
Regidora  
Rúbrica

**C. José Luis Lazcano de León**  
Regidor  
Rúbrica

**Mtro. Pedro Hiram Soto Márquez**  
Regidor  
Rúbrica

**Lic. Leonor Guadalupe Castelán Rosas**  
Regidora  
Rúbrica

**Mtro. Sinuhé Jorge Aldrete**  
Regidor  
Rúbrica

**C. Gilberto Cuevas Samperio**  
Regidor  
Rúbrica

**Lic. Nancy Yazmin Suarez Téllez**  
Regidora  
Rúbrica

**L.A.E. Isaac Miguel Gómez Villegas**  
Regidor  
Rúbrica

**C. David Gutiérrez Gutiérrez**  
Regidor  
Rúbrica

**Lic. en Pedag. Eduardo Sánchez Rodríguez**  
Regidor  
Rúbrica

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y el artículo 60 fracción I inciso a), y 61 de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien promulgar el presente decreto, por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta y debida observancia y cumplimiento.



**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**

**Lic. Fernando Pérez Rodríguez**  
Presidente Municipal Constitucional de  
Tulancingo de Bravo, Hidalgo.  
Rúbrica

**Con fundamento y en uso de las facultades conferida en la Fracción V, del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.**

**C. Alejandra Islas León**  
Secretaria General Municipal de  
Tulancingo de Bravo, Hidalgo.  
Rúbrica

Derechos Enterados. 02-09-2020

---



**MUNICIPIO DE PACULA, HIDALGO.**  
**ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 1RA MODIFICACIÓN**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2020 , REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PACULA, HGO., **LOS CC. ESTEBÁN ESPINO ANDABLO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MARICELA GONZALEZ TELLO SINDICA PROCURADORA; ASÍ COMO LOS REGIDORES C.C. CRISANTO MARTÍNEZ LABRA, C. LETICIA MONROY RAMÍREZ, C. LETICIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, C. HIPÓLITO CHÁVEZ RAMÍREZ, C. ROLANDO LIRA CARAVANTES, C. FAUSTO NÚÑEZ SANTANA, C. ARELI DORALI LUGO ANDRADE, C. ASUCENA MARTÍNEZ PONCE, C. LEMUEL ANDRADE RAMOS,** CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA 1RA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>\$25,302,484.25</b>
	<b>FORTAMUN-DF</b>			<b>\$2,614,531.00</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		<b>\$2,209,735.05</b>	
1130	Sueldos base al personal permanente			
1131	Sueldos base al personal permanente	\$2,209,735.05		
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		<b>\$404,795.95</b>	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año			
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$404,795.95		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>			<b>\$18,202,788.51</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		<b>\$14,170,374.03</b>	
1110	Dietas			
1111	Dietas	\$782,345.92		
1130	Sueldos base al personal permanente			
1131	Sueldos base al personal permanente	\$13,388,028.11		
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		<b>\$800,000.00</b>	
1220	Sueldos base al personal eventual			
1221	Sueldos base al personal eventual	\$800,000.00		
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		<b>\$3,092,414.48</b>	



1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año			
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$3,092,414.48		
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>		<b>\$140,000.00</b>	
1710	Estímulos			
1711	Estímulos	\$140,000.00		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>			<b>\$4,485,164.74</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		<b>\$3,720,525.84</b>	
1110	Dietas			
1111	Dietas	\$1,564,691.84		
1130	Sueldos base al personal permanente			
1131	Sueldos base al personal permanente	\$2,155,834.00		
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		<b>\$764,638.90</b>	
1220	Sueldos base al personal eventual			
1221	Sueldos base al personal eventual	\$764,638.90		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>\$12,888,256.47</b>
	<b>RECURSOS FISCALES</b>			<b>\$399,087.49</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>		<b>\$174,087.49</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$69,087.49		
2150	Material impreso e información digital			
2151	Material impreso e información digital	\$50,000.00		
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas			
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$55,000.00		
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>		<b>\$15,000.00</b>	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación			
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$15,000.00		
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>\$60,000.00</b>	
<b>2610</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>			
2611	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$60,000.00		
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>\$150,000.00</b>	
2910	Herramientas menores			



2911	Herramientas menores	\$150,000.00		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>			<b>\$11,440,731.26</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>		<b>\$1,256,284.00</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$391,284.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción			
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$350,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones			
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$95,000.00		
2150	Material impreso e información digital			
2151	Material impreso e información digital	\$50,000.00		
2160	Material de limpieza			
2161	Material de limpieza	\$350,000.00		
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas			
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$20,000.00		
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		<b>\$440,000.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas			
2211	Productos alimenticios para personas	\$300,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación			
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$140,000.00		
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>		<b>\$450,000.00</b>	
2420	Cemento y productos de concreto			
2421	Cemento y productos de concreto	\$70,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso			
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$20,000.00		
2440	Madera y productos de madera			
2441	Madera y productos de madera	\$30,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico			
2461	Material eléctrico y electrónico	\$120,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción			
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$50,000.00		
2480	Materiales complementarios			
2481	Materiales complementarios	\$40,000.00		



2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación			
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$120,000.00		
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS</b>		<b>\$190,000.00</b>	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos			
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$110,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos			
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$80,000.00		
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>\$7,394,447.26</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos			
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$7,394,447.26		
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>		<b>\$80,000.00</b>	
2710	Vestuario y uniformes			
2711	Vestuario y uniformes	\$50,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal			
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$30,000.00		
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>\$1,630,000.00</b>	
2910	Herramientas menores			
2911	Herramientas menores	\$280,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios			
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$50,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información			
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$70,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte			
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$1,000,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos			
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$210,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles			
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$20,000.00		
<b>2509</b>	<b>FORTAMUN-DF</b>			<b>\$370,000.00</b>
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>\$300,000.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos			
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$300,000.00		



<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>			<b>\$70,000.00</b>
2710	Vestuario y uniformes			
2711	Vestuario y uniformes	\$40,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal			
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$30,000.00		
	<b>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS</b>			<b>\$104,750.06</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>			<b>\$78,750.06</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$38,750.06		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción			
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$40,000.00		
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>			<b>\$26,000.00</b>
2710	Vestuario y uniformes			
2711	Vestuario y uniformes	\$26,000.00		
	<b>ISAN Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</b>			<b>\$39,751.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>			<b>\$39,751.00</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$39,751.00		
<b>1704</b>	<b>ISR Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación</b>			<b>\$300,000.00</b>
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>			<b>\$300,000.00</b>
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos			
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$300,000.00		
<b>1704</b>	<b>ISR 2019</b>			<b>\$100,000.00</b>
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>			<b>\$100,000.00</b>
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos			
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$100,000.00		
	<b>C ISAN Compensación de Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</b>			<b>\$31,943.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE</b>			<b>\$8,045.00</b>



	<b>DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>			
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones			
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$8,045.00		
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		<b>\$8,120.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas			
2211	Productos alimenticios para personas	\$8,120.00		
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>\$12,298.00</b>	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte			
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$12,298.00		
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		<b>\$3,480.00</b>	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos			
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$3,480.00		
	<b>FFM 2019 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>			<b>\$21,409.00</b>
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		<b>\$21,409.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas			
2111	Productos alimenticios para personas	\$21,409.00		
	<b>ISAN 2019 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</b>			<b>\$75,258.39</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>		<b>\$12,079.42</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$12,079.42		
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>\$63,178.97</b>	
2910	Herramientas menores			
2911	Herramientas menores	\$63,178.97		
	<b>RECURSOS FISCALES 2018</b>			<b>\$7.32</b>
2100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		<b>\$7.32</b>	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$7.32		
	FOFYR 2018			<b>\$2,783.27</b>
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos		<b>\$2,783.27</b>	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$2,783.27		





	<b>FGP 2016</b>			<b>\$393.60</b>
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos		<b>\$393.60</b>	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$393.60		
	<b>FOCOM 2019</b>			<b>\$25.64</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		<b>\$25.64</b>	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$25.64		
	<b>IEPS 2017</b>			<b>\$190.14</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		<b>\$190.14</b>	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$190.14		
	<b>C ISAN 2017 Compensación de Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</b>			<b>\$68.53</b>
2100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		<b>\$68.53</b>	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$68.53		
	<b>FFM 2016 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>			<b>\$6.47</b>
2100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		<b>\$6.47</b>	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$6.47		
	<b>ISR 2017</b>			<b>\$1,851.30</b>
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos		<b>\$1,851.30</b>	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$1,851.30		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>\$14,215,053.71</b>
	<b>RECURSOS FISCALES</b>			<b>\$762,000.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>\$410,000.00</b>	
3110	Energía eléctrica			
3111	Energía eléctrica	\$350,000.00		
3150	Telefonía celular			
3151	Telefonía celular	\$10,000.00		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información			
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$50,000.00		
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>\$12,000.00</b>	
3220	Arrendamiento de edificios			
3221	Arrendamiento de edificios	\$12,000.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>\$60,000.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados			
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$30,000.00		



3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión			
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$30,000.00		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>		<b>\$80,000.00</b>	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte			
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$30,000.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta			
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$50,000.00		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>\$200,000.00</b>	
3820	Gastos de orden social y cultural			
3821	Gastos de orden social y cultural	\$200,000.00		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>			<b>\$10,010,000.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>\$860,000.00</b>	
3110	Energía eléctrica			
3111	Energía eléctrica	\$300,000.00		
3140	Telefonía tradicional			
3141	Telefonía tradicional	\$60,000.00		
3150	Telefonía celular			
3151	Telefonía celular	\$150,000.00		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información			
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$350,000.00		
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>\$620,000.00</b>	
3220	Arrendamiento de edificios			
3221	Arrendamiento de edificios	\$40,000.00		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$350,000.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte			
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$30,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas			
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$200,000.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>\$950,000.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados			



3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$300,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas			
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$50,000.00		
3340	Servicios de capacitación			
3341	Servicios de capacitación	\$20,000.00		
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo			
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	\$130,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión			
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$450,000.00		
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		<b>\$265,000.00</b>	
3450	Seguro de bienes patrimoniales			
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$230,000.00		
3470	Fletes y maniobras			
3471	Fletes y maniobras	\$35,000.00		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>		<b>\$2,150,000.00</b>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles			
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$150,000.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información			
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$50,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte			
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$1,300,000.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta			
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$450,000.00		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos			
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$200,000.00		
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>\$300,000.00</b>	



3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet			
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$300,000.00		
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS</b>		<b>\$150,000.00</b>	
3750	Viáticos en el país			
3751	Viáticos en el país	\$150,000.00		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>\$4,180,000.00</b>	
3820	Gastos de orden social y cultural			
3821	Gastos de orden social y cultural	\$4,000,000.00		
3850	Gastos de representación			
3851	Gastos de representación	\$180,000.00		
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$535,000.00</b>	
3920	Impuestos y derechos			
3921	Impuestos y derechos	\$60,000.00		
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral			
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$475,000.00		
<b>2509</b>	<b>FORTAMUN-DF</b>			<b>\$700,000.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>\$700,000.00</b>	
3110	Energía eléctrica			
3111	Energía eléctrica	\$700,000.00		
	<b>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS</b>			<b>\$423,293.94</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>\$21,000.00</b>	
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información			
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$21,000.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>\$33,884.94</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados			
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$33,884.94		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>\$368,409.00</b>	
3820	Gastos de orden social y cultural			
3821	Gastos de orden social y cultural	\$368,409.00		
<b>1704</b>	<b>ISR Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación</b>			<b>\$1,300,000.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>\$1,300,000.00</b>	
3110	Energía eléctrica			
3111	Energía eléctrica	\$1,300,000.00		
<b>1527</b>	<b>IEPS-GAS Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel)</b>			<b>\$356,786.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>\$356,786.00</b>	
3110	Energía eléctrica			



3111	Energía eléctrica	\$356,786.00		
	<b>ISAN Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</b>			<b>\$131,803.00</b>
3200	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>\$40,403.00</b>	
3270	Arrendamiento de activos intangibles			
3271	Arrendamiento de activos intangibles	\$40,403.00		
3300	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>\$31,400.00</b>	
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión			
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$31,400.00		
3400	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		<b>\$60,000.00</b>	
3450	Seguro de bienes patrimoniales			
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$60,000.00		
	<b>FOFYR Fondo de Fiscalización y Recaudación</b>			<b>\$60,000.00</b>
3300	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>			
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión		<b>\$60,000.00</b>	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$60,000.00		
	<b>FFM 2019 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>			<b>\$180,799.60</b>
3500	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>		<b>\$60,799.60</b>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles			
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$50,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte			
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$10,799.60		
3600	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>\$120,000.00</b>	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet			
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$120,000.00		
	<b>IEPS 2019 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos)</b>			<b>\$46,027.09</b>
3100	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>\$5,144.00</b>	



3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información			
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$5,144.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>\$20,416.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados			
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$20,416.00		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>\$20,467.09</b>	
3820	Gastos de orden social y cultural			
3821	Gastos de orden social y cultural	\$20,467.09		
	<b>ISAN 2019 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</b>			<b>\$40,348.91</b>
<b>3270</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>\$8,072.91</b>	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	\$8,072.91		
<b>3360</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>\$32,276.00</b>	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$32,276.00		
	<b>IEPS-GAS 2019 Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel)</b>			<b>\$28.78</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>			
3110	Energía eléctrica		<b>\$28.78</b>	
3111	Energía eléctrica	\$28.78		
	<b>ISR 2018 Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación</b>			<b>\$39,903.26</b>
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>\$39,903.26</b>	
3820	Gastos de orden social y cultural			
3821	Gastos de orden social y cultural	\$39,903.26		
	<b>ISR 2016 Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación</b>			<b>\$20,740.07</b>
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>\$20,740.07</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados			
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$20,740.07		
	<b>ISR 2019 Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación</b>			<b>\$143,323.06</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>\$143,323.06</b>	
3110	Energía eléctrica			



3111	Energía eléctrica	\$143,323.06		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>\$10,068,638.52</b>
	<b>RECURSOS FISCALES</b>			<b>\$150,000.00</b>
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>\$150,000.00</b>	
4410	Ayudas sociales a personas			
4411	Ayudas sociales a personas	\$150,000.00		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>			<b>\$1,090,000.00</b>
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>\$690,000.00</b>	
4410	Ayudas sociales a personas			
4411	Ayudas sociales a personas	\$690,000.00		
<b>4430</b>	<b>Ayudas sociales a instituciones de enseñanza</b>		<b>\$400,000.00</b>	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza			
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$400,000.00		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>			<b>\$3,120,455.49</b>
<b>4200</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>\$314,118.00</b>	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras			
4211	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$314,118.00		
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>\$2,129,135.71</b>	
4410	Ayudas sociales a personas			
4411	Ayudas sociales a personas	\$2,129,135.71		
<b>4430</b>	<b>Ayudas sociales a instituciones de enseñanza</b>		<b>\$617,201.78</b>	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$617,201.78		
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>		<b>\$60,000.00</b>	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro			
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$60,000.00		
	<b>FOFYR Fondo de Fiscalización y Recaudación</b>			<b>\$4,847,285.00</b>
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>\$2,947,285.00</b>	
4410	Ayudas sociales a personas			
4411	Ayudas sociales a personas	\$2,947,285.00		
<b>4430</b>	<b>Ayudas sociales a instituciones de enseñanza</b>		<b>\$1,900,000.00</b>	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$1,900,000.00		
	<b>FOFYR 2017 Fondo de Fiscalización y Recaudación</b>			<b>\$157,875.03</b>
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>\$157,875.03</b>	
4410	Ayudas sociales a personas			
4411	Ayudas sociales a personas	\$157,875.03		



	<b>FOFYR 2015 Fondo de Fiscalización y Recaudación</b>			<b>\$631,953.00</b>
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>\$631,953.00</b>	
4410	Ayudas sociales a personas			
4411	Ayudas sociales a personas	\$631,953.00		
	<b>FOFYR 2016 Fondo de Fiscalización y Recaudación</b>			<b>\$71,070.00</b>
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>\$71,070.00</b>	
4410	Ayudas sociales a personas			
4411	Ayudas sociales a personas	\$71,070.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>\$3,926,408.55</b>
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>			<b>\$335,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>		<b>\$140,000.00</b>	
5110	Muebles de oficina y estantería			
5111	Muebles de oficina y estantería	\$60,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información			
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$80,000.00		
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>		<b>\$25,000.00</b>	
5230	Cámaras fotográficas y de video			
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$25,000.00		
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		<b>\$170,000.00</b>	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación			
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$90,000.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta			
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$80,000.00		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2017</b>			<b>\$70,067.29</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>		<b>\$70,067.29</b>	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información			
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$8,855.29		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración			
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$61,212.00		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2019</b>			<b>\$200,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>		<b>\$100,000.00</b>	
5110	Muebles de oficina y estantería			
5111	Muebles de oficina y estantería	\$100,000.00		
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>		<b>\$100,000.00</b>	





5310	Equipo médico y de laboratorio			
5311	Equipo médico y de laboratorio	\$100,000.00		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2019</b>			<b>\$3,304,182.00</b>
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		<b>\$1,800,000.00</b>	
5410	Vehículos y equipo terrestre			
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$1,800,000.00		
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>		<b>\$1,504,182.00</b>	
5810	Terrenos			
5811	Terrenos	\$1,504,182.00		
	ISR 2019 Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación			<b>\$7,733.42</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>		<b>\$7,733.42</b>	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información			
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$7,733.42		
	<b>ISAN 2019 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</b>			<b>\$9,425.84</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>		<b>\$9,425.84</b>	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$9,425.84		
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información			
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			<b>\$27,634,887.86</b>
	<b>FOFYR Fondo de Fiscalización y Recaudación</b>			<b>\$8,500,000.00</b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		<b>\$8,500,000.00</b>	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$8,500,000.00		
<b>2510</b>	<b>FAISM Fondo de infraestructura Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</b>			<b>\$9,411,154.00</b>
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		<b>\$9,411,154.00</b>	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$9,411,154.00		
	<b>RECURSOS FISCALES</b>			<b>\$208,800.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		<b>\$208,800.00</b>	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$208,800.00		



	<b>ISR 2019 Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación</b>			<b>\$389,631.25</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		\$389,631.25	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$389,631.25		
	<b>ISR 2018 Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación</b>			<b>\$623,058.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		<b>\$623,058.00</b>	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$623,058.00		
	<b>FEIEF 2019</b>			<b>\$1,396,953.89</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		<b>\$1,396,953.89</b>	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$1,396,953.89		
	<b>FOFYR 2019 Fondo de Fiscalización y Recaudación</b>			<b>\$1,865,948.87</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		<b>\$1,865,948.87</b>	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$1,865,948.87		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2019</b>			<b>\$355,887.35</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		<b>\$355,887.35</b>	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$355,887.35		
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2019</b>			<b>\$1,283,032.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		<b>\$1,283,032.00</b>	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$1,283,032.00		
	<b>FOFYR 2017 Fondo de Fiscalización y Recaudación</b>			<b>\$463,091.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		<b>\$463,091.00</b>	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			



6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$463,091.00		
	<b>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2018</b>			<b>\$2,165,277.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		<b>\$2,165,277.00</b>	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$2,165,277.00		
	<b>RECURSOS FISCALES 2019</b>			<b>\$485,121.79</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		<b>\$485,121.79</b>	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$485,121.79		
	<b>RECURSOS FISCALES 2017</b>			<b>\$486,932.71</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		<b>\$486,932.71</b>	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$486,932.71		
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$94,035,729.36</b>

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR UN MONTO TOTAL DE **\$94,035,729.36 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 36/100 M.N.)**, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

**C. ESTEBÁN ESPINO ANDABLO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

**C. MARICELA GONZALEZ TELLO**  
SÍNDICA PROCURADORA  
RÚBRICA



**C. CRISANTO MARTÍNEZ LABRA.**

**REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. LETICIA MONROY RAMÍREZ.**

**REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. LETICIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.**

**REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. HIPÓLITO CHÁVEZ RAMÍREZ.**

**REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ROLANDO LIRA CARAVANTES.**

**REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. FAUSTO NÚÑEZ SANTANA.**

**REGIDOR  
RÚBRICA**

**C. ARELI DORALI LUGO ANDRADE.**

**REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. ASUCENA MARTÍNEZ PONCE.**

**REGIDORA  
RÚBRICA**

**C. LEMUEL ANDRADE RAMOS**

**REGIDOR  
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 31-08-2020



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA 2020 DE LA HONORABLE ASAMBLEA DE PROGRESO DE OBREGÓN, HIDALGO.**

Siendo las 18 (Trece) horas con 18 (Dieciocho) minutos del día martes 11 de agosto del 2020, en la sala de Cabildos del Municipio de Progreso de Obregón, se encuentran reunidos los Ciudadanos Arq. Raúl Meneses Rodríguez, Presidente Municipal; la Síndico Procurador C. Nely Camacho Martínez, los C.C Regidores: Gerónimo Flores Sánchez; Sorayda Olvera Mera, C. Jesús Cano Martínez; Profra. Araceli Guadalupe Calva Olgún, Lic. Guillermo de Jesús Gómez de León, C. Olivia Trejo cano, Arq. Christian Jesús Pacheco Arteaga, Profra. María Araceli Camacho Cuenca, Profr. Jesús Martínez Arteaga, Regidores de la Honorable Asamblea, así como el Secretario General Municipal Lic. Adolfo Blanco Neria; para dar inicio a la cuarta Sesión extraordinaria pública del año 2020, bajo el siguiente orden del día:

1. **PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUORUM.**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
3. **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA DECIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA.**
4. **APROBACIÓN DE LA CUARTA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO**
5. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**
6. **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

**PUNTO UNO:** Se tiene la asistencia de **11 integrantes** de la Honorable Asamblea Municipal, por lo que el presidente declara que *existe quorum, queda instalado el cabildo y se abre la Cuarta Sesión extraordinaria Pública 2020. Todos los acuerdos aquí vertidos son válidos conforme a los preceptos legales que facultan a las autoridades Municipales.*

**PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día**

**Con 11 votos a favor a cargo de:** Arq. Raúl Meneses Rodríguez, Presidente Municipal; la Síndico Procurador C. Nely Camacho Martínez, los C.C Regidores: Gerónimo Flores Sánchez; Sorayda Olvera Mera, C. Jesús Cano Martínez, Profra. Araceli Guadalupe Calva Olgún, Lic. Guillermo de Jesús Gómez de León, C. Olivia Trejo cano, Profra. María Araceli Camacho Cuenca, Arq. Christian Jesús Pacheco Arteaga y Profr. Jesús Martínez Arteaga

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA DECIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

**Con 11 votos a favor a cargo de:** Arq. Raúl Meneses Rodríguez, Presidente Municipal; la Síndico Procurador C. Nely Camacho Martínez, los C.C Regidores: Gerónimo Flores Sánchez; Sorayda Olvera Mera, C. Jesús Cano Martínez, Profra. Araceli Guadalupe Calva Olgún, Lic. Guillermo de Jesús Gómez de León, C. Olivia Trejo cano, Profra. María Araceli Camacho Cuenca, Arq. Christian Jesús Pacheco Arteaga y Profr. Jesús Martínez Arteaga

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**PUNTO CUATRO. - CUARTA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO**

Se da lectura al dictamen de la comisión de Hacienda.

**HAPO/CH/DT-07/2020**

**CON FUNDAMENTO EN EL ART. 70 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 26 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGÓN; APRUEBA LA CUARTA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO (MISMA QUE SE ANEXA).**

En uso se la voz del regidor Christian Jesús Pacheco Arteaga respecto al código 296, solicita se garantice se entregue la patrulla F150 en óptimas condiciones, así mismo en el código 339, se ocupe para materiales de prevención, y no solo en pruebas para COVID (además que están sean realizadas diligentemente)



Una vez leído se procede a la votación.

NOMBRE	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
Presidente Municipal Arq. Raúl Meneses Rodríguez	A favor
Síndico C. Nely Camacho Martínez	A favor
Regidor C. Gerónimo Flores Sánchez	A favor
Regidora C. Sorayda Olvera Mera	En pro
Regidor C. Jesús Cano Martínez	A favor
Regidora Profra. Araceli Guadalupe Calva Olguín	A Favor
Regidor Lic. Guillermo de Jesús Gómez de León	A favor
Regidora C. Olivia Trejo Cano	Se abstiene
Regidor Arq. Christian Jesús Pacheco Arteaga	A favor
Regidora Profra. María Araceli Camacho Cuenca	A Favor
Regidor Profr. Jesús Martínez Arteaga.	A favor

**APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA**

**PO/HAM/21/2020**

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 56 FRACCIÓN I INCISOS S Y 95 QUARTER DE LA LEY ÓRGANICA MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO LA H. ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO DE OBREGÓN HIDALGO APRUEBA LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO, CON EL FÍN DE CONTAR CON UN PRESUPUESTO SOLIDO Y EFICIENTE.**

**PUNTO CINCO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

Con 11 votos a favor a cargo de: Arq. Raúl Meneses Rodríguez, Presidente Municipal; la Síndico Procurador C. Nely Camacho Martínez, los C.C Regidores: Gerónimo Flores Sánchez; Sorayda Olvera Mera, C. Jesús Cano Martínez, Profra. Araceli Guadalupe Calva Olguín, Lic. Guillermo de Jesús Gómez de León, C. Olivia Trejo cano, Profra. María Araceli Camacho Cuenca, Arq. Christian Jesús Pacheco Arteaga y Profr. Jesús Martínez Arteaga

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**PUNTO SEIS. - CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Siendo las 18(horas) con 32(minutos) martes 11 de agosto se clausura de la cuarta sesión extraordinaria.

Firman al margen y al calce todos los que en ella intervienen.

\_\_\_\_\_  
ARQ. RAÚL MENESES RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
C. NELY CAMACHO MARTÍNEZ  
SÍNDICO PROCURADOR  
RÚBRICA



**REGIDORES**

\_\_\_\_\_  
C. GERÓNIMO FLÓRES SANCHEZ  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
C. SORAYDA OLVERA MERA  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
C. JESÚS CANO MARTÍNEZ  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
PROFRA. ARACELI GUADALUPE CALVA  
OLGUÍN  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
LIC. GUILLERMO DE JESÚS GÓMEZ DE  
LEÓN  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
ARQ. CHRISTIAN JESÚS PACHECO  
ARTEAGA  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
C. OLIVIA TREJO CANO  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
PROFRA. MARÍA ARACELI CAMACHO  
CUENCA  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
PROFR. JESÚS MARTÍNEZ ARTEAGA  
RÚBRICA

\_\_\_\_\_  
LIC. ADOLFO BLANCO NERIA  
SECRETARIO MUNICIPAL.  
RÚBRICA



<b>MUNICIPIO DE: PROGRESO DE OBREGÓN</b> <b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 4TA MODIFICACIÓN EJERCICIO FISCAL 2020</b> <b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>PRESUPUESTO O PARTIDAS INICIALES 2020</b>	<b>AUMENTO O DISMINUCIÓN</b>	<b>MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO O DE ALGUNAS PARTIDAS 2020</b>
	<b>REPO</b>	-	-	
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			
	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios menores</b>			
<b>296</b>	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$0.00	\$27,300.00	\$27,300.00
	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
	<b>Servicios de instalación, reparación mantenimiento y conservación</b>			
<b>353</b>	Instalación , reparación y mantenimiento de cómputo y tecnología de la información	\$25,000.00	\$35,000.00	\$60,000.00
	<b>Servicio de traslado y viáticos</b>			
<b>375</b>	Viáticos en el País	\$200,000.00	-\$102,300.00	\$97,700.00
	<b>TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES SUBSIDIO Y OTRAS AYUDAS</b>			
<b>415</b>	Transferencias internas otorgadas a entidades para municipales no empresarias y no financieras	\$84,000.00	\$40,000.00	\$124,000.00
	<b>FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>	\$309,000.00	\$0.00	\$309,000.00
	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>			
<b>113</b>	Sueldos base al personal permanente	\$3,119,623.68	\$212,725.27	\$3,332,348.95
	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			
	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>			
<b>253</b>	Medicinas y productos farmacéuticos	\$41,976.00	\$35,000.00	\$76,976.00
	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
<b>383</b>	<b>Prendas de protección civil para seguridad pública y nacional</b>	\$0.00	\$28,000.00	\$28,000.00
<b>339</b>	Servicios profesionales ,científicos y técnicos integrales	\$0.00	\$80,000.00	\$80,000.00
	<b>Ayudas Sociales</b>			
<b>441</b>	Ayudas sociales a personas	\$997,200.00	-\$355,725.27	\$641,474.73
	<b>ISR</b>			
<b>132</b>	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$236,210.05	\$163,789.95	\$400,000.00
	<b>BIENES INMUEBLES</b>			
<b>581</b>	Terrenos		\$200,000.00	\$200,000.00
	Ampliación ISR		-\$363,789.95	
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			





	FEIEF			
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$0.00	\$674,843.71	\$674,843.71
	Ampliación FEIEF		-\$674,843.71	
		\$1,584,386.05	\$0.00	\$2,623,019.71

MUNICIPIO DE: PROGRESO DE OBREGÓN				
PRESUPUESTO DE EGRESOS 4TA MODIFICACIÓN EJERCICIO FISCAL 2020				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PRESUPUESTO PARTIDAS INICIALES 2020	AUMENTO O DISMINUCIÓN	MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DE ALGUNAS PARTIDAS 2020
	<b>FAISM</b>			
615	Rehabilitación de caminos en varias localidades del Municipio de Progreso de Obregón	\$0.00	\$900,000.00	\$900,000.00
612	Construcción de techado en cancha de El Bondho	\$0.00	\$1,183,500.00	\$1,183,500.00
615	Pavimentación Miguel Hidalgo Xochitlán	\$0.00	\$304,353.53	\$304,353.53
614	Construcción de drenajes en Col. El Moreno	\$0.00	\$780,000.00	\$780,000.00
614	Red de agua potable rumbo al Dho	\$0.00	\$350,000.00	\$350,000.00
612	Reconstrucción de loza en Escuela Secundaria General Adolfo López Mateos, Clave 13DES0022F	\$0.00	\$190,000.00	\$190,000.00
615	Construcción de pavimentación en calle Gabino Barreda en la colonia Cerrito Colorado	\$0.00	\$370,000.00	\$370,000.00
614	Alumbrado Art 123 y J. M. Morelos	\$0.00	\$100,000.00	\$100,000.00
615	Pavimentación de concreto hidráulico en calle Altamirano	\$0.00	\$750,000.00	\$750,000.00
615	Pavimentación de concreto hidráulico en Calle Art. 123	\$0.00	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00



<b>612</b>	Demolición y construcción de ciclo pista en Club de Leones	\$0.00	\$238,457.75	\$238,457.75
<b>615</b>	Pavimentación de concreto hidráulico en calle Mariano Escobedo	\$0.00	\$617,466.72	\$617,466.72
		<b>\$0.00</b>	<b>\$6,983,778.00</b>	<b>\$6,983,778.00</b>

Derechos Enterados. 01-09-2020



**MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HIDALGO. ACTA DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS TERCERA MODIFICACION PARA EL EJERCICIO 2020**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCION X DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCION I (INCISOS D) Y S), 60 FRACCION I (INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DIA **25 DE AGOSTO DE 2020**, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO., LOS CC. LIC. ROSENDO HERNANDEZ MANILLA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; YADIRA ARISBETH QUINTERO HERNANDEZ, SINDICO PROCURADOR; ASI COMO LOS REGIDORES: AVIMAE CABRERA GOMEZ, MARIA ELIA MARTINEZ AUSTRIA, CAROLINO BAUTISTA ROSALES, LUCIA GONZALEZ COVARRUBIAS, LUIS HINOJOSA MARTINEZ, BEYRA ELIZABETH CRUZ MARTINEZ, RUTILIO HERNANDEZ MARTINEZ, HUMBERTO CASTAÑON GARCIA, CONSTANSA LEON SANCHEZ, MIGUELA RUBIO DIONICIO, BRISEYDA CASTILLO ZENIL, LUIS MORALES RUBIO, CON LA FINALIDAD DE **ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS TERCERA MODIFICACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FIENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2018	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PUBLICA	\$76,149.53
2019	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$71,630.95
2019	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PUBLICA	\$310,000.00
2020	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$80,000.00
2020	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,044,000.06
2020	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,350,500.07
2020	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$199,000.00
2020	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$217,732.02
2020	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PUBLICA	\$188,268.00
	<b>TOTAL DE RECURSOS PROPIOS</b>		<b>\$3,537,280.63</b>
EJERCICIO	FIENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2018	INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	INVERSION PUBLICA	\$11,503.11
	<b>TOTAL DE INSTITUTO DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS</b>		<b>\$11,503.11</b>
EJERCICIO	FIENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2018	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$9,824.16
2018	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$11,056.96



2019	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PUBLICA	\$2,650,000.00
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$30,490,746.00

2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,228,025.00
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$2,825,000.00
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,240,868.00
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PUBLICA	\$500,000.00
<b>TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>			<b>\$39,955,520.12</b>

EJERCICIO	FIENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2018	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$13,589.40
2018	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$84,010.39
2018	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$11,283.75
2018	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSION PUBLICA	\$650,000.00
2019	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$252,701.35
2019	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$122,980.40
2019	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$319,188.37
2019	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSION PUBLICA	\$195,255.21
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$4,465,872.00
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,023,709.03
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,956,370.02
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,460,000.00
<b>TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>			<b>\$18,554,959.92</b>

EJERCICIO	FIENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2018	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$6,467.17
2018	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,743.18
2019	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$25,668.79



2019	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$124,005.85
2020	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$520,000.00
2020	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	SERVICIOS GENERALES	\$110,000.04
2020	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$323,834.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION</b>		<b>\$1,112,719.03</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FIENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>

2018	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$34.15
2019	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$13,334.12
2020	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$60,885.98
	<b>TOTAL DE FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</b>		<b>\$74,254.25</b>

<b>EJERCICIO</b>	<b>FIENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2017	FONDO DE COMPENSACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,773.14
2018	FONDO DE COMPENSACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$23,502.07
	<b>TOTAL DE FONDO DE COMPENSACION</b>		<b>\$25,275.21</b>

<b>EJERCICIO</b>	<b>FIENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2018	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$60.40
2019	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$143,778.59
2020	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$293,397.06
	<b>TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS</b>		<b>\$437,236.05</b>

<b>EJERCICIO</b>	<b>FIENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2018	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,007.07
2018	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$17,167.94



2018	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$103.90
2019	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$37,998.39
2019	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$132,939.26
2019	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$42,477.72
2019	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	INVERSION PÚBLICA	\$500,000.00
2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$930,000.00
2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$783,180.04
2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$653,513.00
	<b>TOTAL DE PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION</b>		<b>\$3,099,387.32</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FIENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2018	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$9,705.34
2018	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$60.57
2019	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$76,758.94
2019	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$88,812.33
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$507,330.04



	(TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$447,473.02
	<b>TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)</b>		
<b>EJERCICIO</b>	<b>FIENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2018	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$25.77
2019	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$62,399.23
2019	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$20,901.00
2020	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$396,242.98
2020	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$20,000.04
2020	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$832,679.04
	<b>TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)</b>		<b>\$1,332,248.06</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FIENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2019	MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$61,012,699.04
2020	MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$82,695,928.00
	<b>TOTAL DE MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL</b>		<b>\$143,708,627.04</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FIENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2018	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,880.10



	MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		
2019	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$184,156.83
2019	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$267,858.83
2019	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$175,816.27
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$7,150,942.00
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$6,158,715.03
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$4,253,187.03
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,084,114.00
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES INMUEBLES INTANGIBLES MUEBLES, E	\$400,000.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS</b>		<b>\$22,680,670.09</b>





<b>DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)</b>			
<b>EJERCICIO</b>	<b>FIENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2019	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$301,069.03
2019	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$216,653.89
2019	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	INVERSION PÚBLICA	\$860,000.00
2020	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$1,541,932.23
2020	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$557,127.20
	<b>TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</b>		<b>\$3,476,782.35</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020:</b>			<b>\$239,136,603.42</b>

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR UN MONTO TOTAL DE \$239,136,603.42 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 42/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CIERRA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS 14:30 HORAS DEL DIA 25 DEL MISMO MES Y AÑO

**FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASI COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**



LIC. ROSENDO HERNANDEZ MANILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

C. YADIRA ARISBETH QUINTERO  
HERNANDEZ  
SÍNDICO PROCURADOR  
RÚBRICA

C. AVIMAEEL CABRERA GOMEZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. MARIA ELIA MARTINEZ AUSTRIA  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. CAROLINO BAUTISTA ROSALES  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. LUCIA GONZALEZ COVARRUBIAS  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. LUIS HINOJOSA MARTINEZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. BEYRA ELIZABETH CRUZ  
MARTINEZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. RUTILIO HERNANDEZ MARTINEZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. HUMBERTO CASTAÑÓN GARCIA  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. CONSTANSA LEON SANCHEZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. MIGUELA RUBIO DIONICIO  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. BRISEYDA CASTILLO ZENIL  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. LUIS MORALES RUBIO  
REGIDOR  
RÚBRICA



**ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLANCHINOL,  
ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.**

CELEBRADA A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 28 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2016 - 2020, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 115, 116, 141 Y 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49, 52, 56, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; CONVOCADOS EN LA SALA DE CABILDOS "SAID FERNÁNDEZ SOLARES" DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS BIOL. PABLO SALAZAR HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. LETICIA ABREGO CASTRO, SÍNDICA PROCURADORA, ASÍ COMO LOS REGIDORES C. SIXTO ESPINOZA AGUSTÍN, C. APOLONIO CERECEDO HERNÁNDEZ, C. CRISANTA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, C. VICENTE GARCÍA HERNÁNDEZ, C. MARGARITA BAUTISTA GUILLERMO, C. MARGARITA HERNÁNDEZ TORRES, C. LUCIO ÁVILA ESPINOSA, C. MTRA. DIANA BERENICE LÓPEZ BORGES, C. ANALY REYES MEDINA, C. PROF. SANTOS VARGAS VALDIVIA, C. EDDHÚ OLYDH MEDINA MEDINA C. L.E. GISELA SEBOLLÓN HERNÁNDEZ, QUIENES REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

1. PASE DE LISTA
2. VERIFICACIÓN LEGAL DEL QUÓRUM.
3. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
4. LECTURA Y PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU APROBACIÓN.
5. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**PRIMERO.** - EN ESTE PUNTO SE PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA, ESTANDO PRESENTES EN ESTA SESIÓN LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>PASE DE LISTA</b>
BIOL. PABLO SALAZAR HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	PRESENTE
C. LETICIA ABREGO CASTRO	SÍNDICA PROCURADORA	PRESENTE
C. SIXTO ESPINOZA AGUSTÍN	REGIDOR	PRESENTE
C. APOLONIO CERECEDO HERNÁNDEZ	REGIDOR	PRESENTE
C. CRISANTA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	REGIDORA	PRESENTE
C. VICENTE GARCÍA HERNÁNDEZ	REGIDOR	PRESENTE
C. MARGARITA BAUTISTA GUILLERMO	REGIDORA	PRESENTE
C. MARGARITA HERNÁNDEZ TORRES	REGIDORA	PRESENTE
C. LUCIO ÁVILA ESPINOSA	REGIDOR	PRESENTE
C. MTRA. DIANA BERENICE LÓPEZ BORGES	REGIDORA	PRESENTE
C. ANALY REYES MEDINA	REGIDORA	PRESENTE
C. PROF. SANTOS VARGAS VALDIVIA	REGIDOR	PRESENTE
C. EDDHÚ OLYDH MEDINA MEDINA	REGIDOR	PRESENTE
C. L.E. GISELA SEBOLLÓN HERNÁNDEZ	REGIDORA	PRESENTE



**SEGUNDO.** - UNA VEZ CONCLUIDO EL PASE DE LISTA Y ESTANDO PRESENTE TODOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CITADOS A LA PRESENTE SESIÓN, EL MODERADOR MANIFESTÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL.

**TERCERO.** - UNA VEZ DETERMINADA LA EXISTENCIA LEGAL DEL QUÓRUM, EL C. BIOL. PABLO SALAZAR HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA INSTALADA LA SESIÓN SIENDO LAS 10:23 HORAS Y SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO.

**CUARTO.** - EL MODERADOR OTORGA LA PALABRA AL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA PARA QUE DE LECTURA AL ORDEN DEL DIA, LO SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

**QUINTO.** - EN RELACIÓN A ESTE PUNTO, EL MODERADOR CEDE LA PALABRA AL DIRECTOR DE PLANEACIÓN, EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO NABOR MARTÍNEZ ENRÍQUEZ PROCEDE A EXPLICAR A LA H. ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, ASÍ COMO LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN; QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$10,000.00
2020	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,575,500.00
2020	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$932,448.04
2020	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,150,000.00
2020	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$170,000.00
<b>TOTAL DE RECURSOS PROPIOS</b>			<b>\$3,837,948.04</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$27,108,577.00
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,478,774.00
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$10,021,019.00
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$9,700,000.00
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$150,000.00
<b>TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>			<b>\$52,458,370.00</b>
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$865,000.00
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,241,613.00
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$6,052,200.00
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$7,320,000.00



2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$420,000.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL</b>		<b>\$18,898,813.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$987,275.00
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$505,094.00
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$110,000.00
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$15,000.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN</b>		<b>\$1,617,369.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2020	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$62,793.00
2020	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$22,467.00
2020	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$15,386.00
	<b>TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>		<b>\$100,646.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2020	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.50
	<b>TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN</b>		<b>\$0.50</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2020	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$235,867.00
2020	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$86,842.80
2020	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$52,130.20
2020	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$18,395.00
	<b>TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS</b>		<b>\$393,235.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$545,596.85
2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$481,739.20
2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,035,426.45



<b>TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN</b>			
			<b>\$2,062,762.50</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$572,000.00
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$378,842.00
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$453,144.00
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$33,158.00
<b>TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)</b>			<b>\$1,437,144.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2020	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$890,000.00
2020	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$474,288.00
2020	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$400,000.00
<b>TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)</b>			<b>\$1,764,288.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$11,688,467.00
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$6,128,861.00
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$7,298,172.00
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,400,000.00
<b>TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)</b>			<b>\$28,515,500.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2020	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)	SERVICIOS PERSONALES	\$1,932,807.41
2020	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,552,514.37



2020	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)	SERVICIOS GENERALES	\$22,247.01
	<b>TOTAL DE PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA (PROII)</b>		<b>\$4,507,568.79</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2020	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	INVERSION PÚBLICA	\$84,576,571.00
	<b>TOTAL DE FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL</b>		<b>\$84,576,571.00</b>
<b>EJERCICIO</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2020	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$401,099.07
2020	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,755,924.74
	<b>TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS</b>		<b>\$2,157,023.81</b>
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 :</b>			<b>\$202,327,239.64</b>

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR UN MONTO TOTAL DE \$202,327,239.64 (DOSCIENTOS DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

UNA VEZ CONCLUIDA LA PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DE PLANEACIÓN, EL MODERADOR CEDE LA PARTICIPACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA PARA DELIBERAR SOBRE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE. DESPUÉS DE VARIAS INTERVENCIONES Y COMENTARIOS EL MODERADOR SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN O NO DE LA FIRMA DE LA "ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020", QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	CARGO	VOTO
BIOL. PABLO SALAZAR HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	A FAVOR
C. LETICIA ABREGO CASTRO	SÍNDICA PROCURADORA	A FAVOR
C. SIXTO ESPINOZA AGUSTÍN	REGIDOR	A FAVOR
C. APOLONIO CERECEDO HERNÁNDEZ	REGIDOR	A FAVOR
C. CRISANTA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	REGIDORA	A FAVOR
C. VICENTE GARCÍA HERNÁNDEZ	REGIDOR	A FAVOR
C. MARGARITA BAUTISTA GUILLERMO	REGIDORA	A FAVOR
C. MARGARITA HERNÁNDEZ TORRES	REGIDORA	A FAVOR
C. LUCIO ÁVILA ESPINOSA	REGIDOR	A FAVOR
C. MTRA. DIANA BERENICE LÓPEZ BORGES	REGIDORA	A FAVOR
C. ANALY REYES MEDINA	REGIDORA	A FAVOR
C. PROF. SANTOS VARGAS VALDIVIA	REGIDOR	A FAVOR
C. EDDHÚ OLYDH MEDINA MEDINA	REGIDOR	A FAVOR
C. L.E. GISELA SEBOLLON HERNANDEZ	REGIDORA	EN CONTRA

UNA VEZ CONCLUIDA LA VOTACIÓN, EL RESULTADO ES: APROBACIÓN POR MAYORÍA CALIFICADA.



**SEXTO.** – EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA QUE NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR CONFORME AL ORDEN DEL DÍA, SE DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLANCHINOL HIDALGO, SIENDO LAS 11:04 HORAS DEL MISMO DIA DE SU INICIO.

**LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
H. ASAMBLEA MUNICIPAL**

**BIOL. PABLO SALAZAR HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

C. LETICIA ABREGO CASTRO  
SINDICA PROCURADORA  
RÚBRICA

C. SIXTO ESPINOZA AGUSTÍN  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. MARGARITA BAUTISTA GUILLERMO  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. APOLONIO CERECEDO HERNANDEZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. CRISANTA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ  
REGIDORA  
RÚBRICA

C. VICENTE GARCÍA HERNÁNDEZ  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. MARGARITA HERNANDEZ TORRES  
REGIDORA  
RÚBRICA

C. LUCIO AVILA ESPINOSA  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. ANALY REYES MEDINA  
REGIDORA  
RÚBRICA

C. PROF. SANTOS VARGAS VALDIVIA  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. MTRA. DIANA BERENICE LÓPEZ  
BORGES  
REGIDORA  
RÚBRICA

C. EDDHU OLYDH MEDINA MEDINA  
REGIDOR  
RÚBRICA

C. L.E. GISELA SEBOLLÓN HERNÁNDEZ  
REGIDORA  
RÚBRICA





**FE DE ERRATAS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN V, 18 Y 19, FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 58, FRACCIÓN III Y 61 DE SU REGLAMENTO; SE REALIZA FE DE ERRATAS CON RELACIÓN A LA PUBLICACIÓN DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE 2020, EN SU EDICIÓN ALCANCE NÚMERO 6, PÁGINA NÚMERO 2, DENTRO DEL CONTENIDO DEL ÍNDICE O SUMARIO, QUEDANDO DE LA FORMA SIGUIENTE:

**DICE:**

...

Poder Judicial. - Acuerdo Número ASEH/010/2020 Por El que se adicionan las fracciones VI, VII, VIII, XIV, XVIII y XXI del artículo 6, se modifican las fracciones VI, VII, VIII y IX del artículo 16 y el artículo 17 y se crea el capítulo X denominado del Consejo Municipal a los Lineamientos del Procedimiento de la Entrega Recepción Final de la Administración Pública Municipal del Estado de Hidalgo. 3

...

**DEBE DECIR:**

...

Auditoría Superior del Estado de Hidalgo - Acuerdo Número ASEH/010/2020 por el que se adicionan las fracciones VI, VII, VIII, XIV, XVIII y XXI del artículo 6, se modifican las fracciones VI, VII, VIII y IX del artículo 16 y el artículo 17 y se crea el capítulo X denominado del Consejo Municipal a los Lineamientos del Procedimiento de la Entrega Recepción Final de la Administración Pública Municipal del Estado de Hidalgo. 3

...

L.I GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO

RÚBRICA



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



**Reciclado**  
Contribuyendo al uso responsable  
de los recursos forestales.

Cert no.  
www.fsc.org  
© 1996 Forest Stewardship Council

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

